

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/435/2007, de 5 de marzo, por la que se modifica y completa la Orden SAN/1837/2006, de 13 de noviembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal Estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Oftalmología, del Servicio de Salud de Castilla y León.

La Orden SAN/1837/2006, de 13 de noviembre, citada en el epígrafe y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 21 de noviembre 2006, nombra en su Anexo IV los miembros del tribunal calificador (titular y suplente),

En aplicación de los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha registrado la propuesta de modificación de uno de los miembros nombrados en representación de la Administración.

Vista la modificación de la Administración así como la propuesta de las centrales sindicales, esta Consejería,

RESUELVE:

Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Orden SAN/1837/2006, de 13 de noviembre, para el acceso a la condición de personal Estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista en Oftalmología, del Servicio de Salud de Castilla y León, dejando sin efecto el nombramiento de D. Julio Galindo Alonso, como vocal Suplente y nombrar en su sustitución a D. Manuel Franco Benito.

Igualmente dejar sin efecto del nombramiento de D. Luciano Sinovas Moro y de D. José Ramón García Folch como vocal titular y vocal suplente respectivamente, ambos en representación de la Central Sindical UGT y nombrar en su sustitución a D. Emiliano Hernández Galilea como vocal titular, dejando pendiente de designación el vocal suplente de representación sindical.

Asimismo se procede a realizar la oportuna rectificación, en relación con los datos personales del secretario suplente:

Donde dice: D. Jaime Hermenegildo Rodríguez.

Debe decir: D. Jaime Hermenegildo Rodríguez Arenas.

Valladolid, 5 de marzo de 2007.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

ORDEN SAN/436/2007, de 5 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Radioterapia del Servicio de Salud de Castilla y León.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005 mediante Decreto 28/2005, de 21 de abril («B.O.C. y L.» n.º 77, de 22 de abril de 2005), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud («BOE» n.º 301, de 17 de diciembre de 2003) y con-forme lo establecido en el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social («BOE» n.º 8, de 9 de enero de 1999), vigente con rango reglamentario en virtud de la Disposición Transitoria sexta, letra c) de la Ley 55/2003, con el fin de atender las necesidades de personal de este servicio de salud, la Consejería de Sanidad, en uso de las competencias atribuidas

ACUERDA:

Convocar proceso selectivo para el ingreso, a través del sistema de concurso-oposición, en la categoría de TÉCNICO ESPECIALISTA EN

RADIOTERAPIA de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León con sujeción a las siguientes,

BASES:

Primera.- Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 23 plazas de la categoría de TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA, con destino en las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 11 Plazas para el turno de acceso libre.
- b) 2 Plazas reservadas a personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- c) 10 Plazas para el turno de promoción interna.

1.2. Las plazas convocadas no cubiertas en el turno de personas con discapacidad y las plazas convocadas no cubiertas en el turno de promoción interna, se incrementarán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Decreto 28/2005, de 21 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005, así como en las bases de la presente Orden. En lo no previsto por estas normas se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y normas de desarrollo.

1.5. El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el Anexo II.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes, para los tres turnos, será el de concurso-oposición y estará formado por:

- a) Fase de oposición.
 - b) Fase de concurso.
- 1.6.a) Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios. Los aspirantes que participen a través del Turno de Promoción Interna que pertenezcan a una categoría de personal estatutario sanitario del mismo grupo o del inmediatamente inferior a la convocada, estarán exentos de la realización del segundo de los ejercicios.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basado en el programa que figura como Anexo II. El cuestionario estará integrado por 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta, más 10 de reserva para posibles anulaciones.

Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de las respuestas correctas. No tendrán la consideración de erróneas las preguntas no contestadas.

El Tribunal Calificador determinará el número mínimo de respuestas correctas necesario para superar el ejercicio, que en todo caso no podrá ser inferior al 50% de las preguntas formuladas. Esta decisión se tomará con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos. Este primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos. Para los aspirantes de Promoción Interna que estén exentos de la realización del segundo de los ejercicios al concurrir las condiciones previstas en el primer párrafo del presente apartado 1.6.a), la calificación de este ejercicio será de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de diez puntos.

El Tribunal publicará las relaciones de aprobados que hubieran superado el ejercicio, de forma separada para cada turno, mediante Resolución que se publicará, al menos, en las Gerencias de Salud de Área y en la sede del Tribunal. En esta Resolución, el Tribunal indicará asimismo las preguntas anuladas, que serán sustituidas por otras tantas de las de reserva.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal. El supuesto irá referido a las materias del pro-